"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC)"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar el *"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC)".*

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026.

Que el presupuesto oficial es de El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($89.248.769), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-07-2026, del rubro presupuestal No.

2355101232020100352- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026, publicados el día veintisiete (27) de julio de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del veintisiete (27) de agosto de 2026 al tres (3) de septiembre de 2026, hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término previsto para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026, la Entidad recibió observaciones presentadas por interesados, las cuales fueron analizadas y atendidas oportunamente, dando respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

De igual forma, durante el término legalmente previsto se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, estableciéndose que cumplen con los requisitos previstos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como con las condiciones establecidas en el numeral 1.3 "Limitación a MIPYMES" del Proyecto de Pliego de Condiciones.

En consecuencia, y en aplicación del principio de promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO informa a la comunidad en general que el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026, cuyo objeto es la *" SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC)",* queda limitado a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali, así como de personas naturales que

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO
ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co

acrediten dicha condición, siempre que su actividad económica u objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y cumplan con los demás requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivos, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO (UNIAJC)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DJC-SA-08.02-055-2026, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026, es el día diez (10) de septiembre de 2026 hasta las 04:00 PM, las propuestas serán

recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-055-2026, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de que no se acreditaron los requisitos legales ni las condiciones previstas en el pliego de condiciones para limitar la participación a Mipymes de carácter municipal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso deberá adelantarse bajo las reglas generales de selección, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.
Rector – UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General UNIAJC

	Nombre	Firma
Proyecto	Julio Cesar Bedoya - Contratista Oficina Asesora de Jurídica	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez potes – jefe Oficina Asesora de Jurídica	

Resolución MEN No.963
Exp. el 02 de marzo 2007
Cali- Colombia

CERTIFICADO ISO 9001:2015

Norte: Av 6N #28N-102
Sur: Km7 vía Cali-Jamundí- Calle 25 #127-220
Sede Sameco: Carrera 36 # 15 - 150
PBX: 60(2) 665 2828 | www.uniajc.edu.co